

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

¹OBJETO: Prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2017 del soporte para la herramienta de reportes TIBCO –Jaspersoft adquirida por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Bogotá, D. C. Mayo de 2017

¹ Ficha 1 – suscrita por el Jefe de Proyectos.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD²

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

El artículo 10 de la Ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, función pública que se cumple actualmente a través de la Dirección Nacional Simit.

En cumplimiento de la función pública que le fuera asignada, a la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, ha requerido desde sus inicios, contar con una infraestructura tecnológica suficiente que garantice un adecuado y permanente funcionamiento, y que sea susceptible de perfeccionamiento a través de la implementación de nuevas tecnologías aplicadas siempre al logro del fin perseguido, con métodos de control y calidad de la información.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para los procesos contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

² Ficha 1 – suscrita por el Jefe de Operaciones TIC.



Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“(...) El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter tecnológico, administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes.

Actualmente La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit cuenta con una suscripción de licencias a perpetuidad con usuarios ilimitados de la plataforma reportadora TIBCO – JASPERSOFT la cual fue adquirida con el fin de dar respuesta y solución a la demanda de reportes subyacentes de cada Dirección, Jefatura y Coordinación de la organización, para atender cualquier caso fortuito sobre el funcionamiento de la herramienta; es necesario contar con un soporte técnico que permita atender las solicitudes e incidencias de cualquier nivel cuando se vea afectado el servicio. (Acceso a reportes ya creados, elaboración de reportes, generación de gráficos, visualizaciones, accesos, interfaz, usuarios etc). El contar con un soporte técnico adecuado permitirá dar continuidad funcional a las diferentes áreas de la organización que generan reportes para toma de decisiones y que hacen parte fundamental de procesos y procedimientos establecidos que consienten la misión y visión de la organización.

2. OBJETO A CONTRATAR. ALCANCE. CONDICIONES TÉCNICAS. CLASIFICADOR UNSPSC

2.1 OBJETO

Prestación del servicio de soporte para la herramienta de reportes TIBCO –Jaspersoft adquirida por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestación del soporte de manera remota o en sitio de acuerdo a las necesidades de la Federación Colombiana de Municipios, teniendo en cuenta que la entidad solicitara al contratista el servicio de soporte técnico según indicaciones y canales descritas en la propuesta comercial.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Soporte de la herramienta TIBCO – JASPERSOFT:

Prestar el soporte de la herramienta reporteadora (Jaspesoft) de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit dentro de la cual se generan reportes como (Informe de Gastos Ingresos por Sociedades a Nivel de Terceros por Periodos, Informe de Ingresos por Tipo de Recaudo y por Operador Derivado del Centro de Beneficios, Informe de Gastos por tipo de Recaudo y por Operador Derivado del Centro de Costos, Informe de Gastos por Centro de Costos por Terceros 40%2525, Informe Balance y PyG Acumulado de Movimientos Débitos y Creditos) y Gestión Financiera con Datos Requeridos como CDPs y RPs.

A continuación, se relaciona el alcance del soporte por cada componente (Generalidades, Soporte de la Plataforma, Soporte Técnico, Portal de Soporte).

SOPORTE PROFESIONAL ESTANDAR

GENERALIDADES	
Foros Open source	Incluido
Support Response Time	Estandar
Permiso de licencia comercial	Incluido
Advanced Documentation Included	Incluido
Indemnización	Incluido
SOPORTE DE PLATAFORMA	
Open Source Platforms	Incluido
Plataformas comerciales y open source	Incluido
SOPORTE TECNICO	
Casos por año	12
Numero de contactos	2
Tiempo de respuesta inicial	4 horas
Tiempo de respuesta seguimiento	Respuesta basada en la severidad del caso
Horario de soporte	5 X 24
Soporte por email	Incluido
Soporte telefonico	Incluido
Notificaciones de actualizaciones	Incluido
PORTAL DE SOPORTE	
Descarga de software y documentacion	Incluido
base de conocimiento 7 x 24	Incluido
Documentacion estandar	Incluido
Gestion de tickets en linea	Incluido
Gestion de ampliaciones por incidentes	Incluido

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Visión de conjunto		
Foros de Open Source	✓	✓
Tiempo de respuesta de soporte	Estándar	Mejorado
Licencia de Licencia Comercial	✓	✓
Derechos de incorporación y distribución de OEM / ISV	✓	✓
Documentación avanzada incluida	✓	✓
Indemnización	✓	✓
Soporte de plataforma		
Plataformas de código abierto	✓	✓
Extensión de fuentes abiertas y plataformas comerciales	✓	✓

Soporte técnico		
Incidentes / casos (por año)	12	Ilimitado
Número de contactos	2	3
Tiempo de respuesta - inicial	4 horas	Respuesta basada en la gravedad
Tiempo de respuesta - Seguimiento	Respuesta basada en la gravedad	Respuesta basada en la gravedad
Horas de soporte	24x5	24x7 (gravedad 1) 24x5 (Otro)
Soporte de correo electrónico	✓	✓
Soporte telefónico	✓	✓
Notificación de actualización	✓	✓
Solución de problemas remota		✓
Parche / Política de arreglos no programados	No disponible	Consulte las políticas de parches
Entrada de gestión de productos		✓

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Portal de Soporte		
Descargas - Software y documentación	✓	✓
Base de Conocimientos 24x7	✓	✓
Documentación estándar	✓	✓
Documentación avanzada	✓	✓
Gestión de incidentes en línea	✓	✓
Gestión de defectos y mejoras	✓	✓
	CONTACTO VENTAS	CONTACTO VENTAS

DEFINICIONES DE APOYO (TÉRMINOS GENERALES)

Incidente

"Incidentes" son todos y cada uno de los casos registrados con Soporte de Jaspersoft, incluyendo defectos y solicitudes de características.

Cuando se registra un caso, Jaspersoft Support o en IT-NOVA S.A.S. debe dar solución a los problemas e incidentes reportados, donde proporcionará la resolución de incidentes y requerimientos en base de los canales descritos en la propuesta comercial o en su defecto de su canal autorizado único en Colombia IT-NOVA S.A.S.

Se debe considerar los siguientes puntos.

- Investigar posibles soluciones para los defectos reportados o las limitaciones del producto.
- Garantizar que los problemas registrados como casos por la FCM aumentan la visibilidad y la priorización. La FCM también tienen un único punto de contacto (el propietario del caso) que puede proporcionarles la información más reciente sobre el problema, requerimiento o incidente reportado.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Tiempo de respuesta inicial

La cantidad máxima de tiempo entre el momento en que se registra un caso y el servicio de atención al cliente de Jaspersoft lo reconoce y asigna.

Tiempo de respuesta de seguimiento

El tiempo máximo entre comunicaciones en un caso abierto existente que tiene el estado de "En curso".

En progreso

El estado dado a un caso que está siendo investigado actualmente por el servicio de soporte al cliente de Jaspersoft.

Esperando a un cliente

El estado asignado a un caso cuando Jaspersoft Customer Support está a la espera de información adicional o confirmación del cliente.

Defecto / mejora presentada

El estado otorgado a un caso en que se ha presentado una solicitud de mejora para consideración de Gestión de Producto o un defecto se ha enviado a Ingeniería para su resolución.

Niveles de gravedad

-Gravedad 1 (S1)

Un problema de severidad uno (S1) es un problema de producción catastrófico dentro del software de Jaspersoft que afecta severamente los sistemas de producción del cliente o en los que los sistemas de producción del cliente están inactivos o no funcionan; Hay una pérdida de datos de producción y no hay trabajo alrededor existe.

-Gravedad 2 (S2)

Un problema de severidad dos (S2) es un problema dentro del software Jaspersoft en el que el sistema del cliente está funcionando, pero en una capacidad muy reducida. La situación está causando un impacto significativo en partes de las operaciones

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

comerciales y la productividad del cliente. El sistema está expuesto a posibles pérdidas o interrupciones del servicio. Los problemas existentes en un entorno que no sea de producción y que de otra forma calificaría como un problema de gravedad (S1) califican como un problema de severidad dos (2).

-Gravedad 3 (S3)

Un problema de gravedad tres (S3) es un problema de impacto de medio a bajo que implica una pérdida de funcionalidad parcial y no crítica. El problema afecta a algunas operaciones, pero permite al cliente continuar funcionando. Esto puede ser un problema menor con pérdida limitada o sin pérdida de funcionalidad o impacto en la operación del cliente y problemas en los que el usuario final evita o evita fácilmente el uso.

-Gravedad 4 (S4)

Un problema de gravedad cuatro (S4) es una pregunta o problema de uso general que puede ser de naturaleza cosmética o documentación relacionada. El software Jaspersoft funciona sin limitaciones funcionales.

-Mejora (ER)

Una solicitud de mejora es una recomendación para la mejora o modificación futura del producto para agregar compatibilidad y documentación oficiales para aplicaciones no soportadas, sin documentos o funciones que no existen en el software Jaspersoft. Jaspersoft tendrá en cuenta ERs en el proceso de gestión de productos, pero no tiene obligación de entregar mejoras basadas en cualquier ER.

Niveles de Apoyo

-Apoyo de nivel 1

Soporte de primera línea incluyendo asistencia con acceso a productos, problemas de licencia, conocimientos generales o preguntas de nivel de conocimiento y errores conocidos. Incluye la solución inicial de problemas y la confirmación de errores.

-Apoyo de nivel 2

Soporte avanzado incluyendo la reproducción y caracterización de cualquier error en una versión y plataforma actualmente soportadas. Se hará un mejor esfuerzo para resolver o proporcionar una solución a corto plazo para cualquier error.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

-Apoyo de nivel 3

Soporte escalonado incluyendo más solución de problemas y consulta, posible solución remota de problemas y consulta con la ingeniería del producto.

-Ingeniería de producto

Asistencia de ingeniería de producto para proporcionar resoluciones a nivel de código a problemas críticos. Puede resultar en un parche o hot-fix para la versión actual del producto o la escalada de un problema en una próxima versión del producto.

APOYO GENERAL DE SOFTWARE Y POLÍTICAS DE FIN DE VIDA

Jaspersoft hace todos los esfuerzos razonables para asegurar una experiencia de producto de software de alta calidad para sus clientes. Este documento contiene la versión de software del producto Jaspersoft y las políticas de soporte técnico para versiones de software.

Política de lanzamiento de software

Jaspersoft lanza el software utilizando la metodología de numeración de versiones descrita a continuación. Los lanzamientos importantes del software se lanzan generalmente cada 12-15 meses, con el software menor de varios generalmente lanzado varias veces durante un año dado. Las versiones de nivel de parches se ponen a disposición según sea necesario para resolver cualquier defecto crítico del software.

Las versiones de software están numeradas en forma de VRL, donde:

- V - Es una versión principal que contiene nuevas características, arreglos, soporte para nuevas plataformas (algunas plataformas más antiguas pueden interrumpirse) y traducciones de idiomas.
- R - Es un lanzamiento menor que contiene un número limitado de nuevas características, arreglos, soporte para nuevas plataformas (algunas plataformas más antiguas pueden interrumpirse) y traducciones de idiomas.
- L - Es una versión de nivel de revisión que se centra en arreglos, soporte para nuevas plataformas (algunas plataformas más antiguas pueden interrumpirse), traducciones de idiomas y en raras ocasiones cambios de características menores.

HOTFIXES también están disponibles en ciertos casos para resolver problemas críticos del show-show. Éstos se distribuyen como parches a ciertos archivos en el entorno de

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Jaspersoft sin ningún instalador de producto o revisiones a números de versión de software.

Jaspersoft se reserva el derecho de utilizar cualquier método de resolución ("Resolución") disponible para resolver un problema. La resolución de cualquier problema que Jaspersoft proporcione en forma de una versión de Jaspersoft Software se referirá a la (s) cuestión (s) sólo con respecto a la versión más reciente del Software Jaspersoft y, a discreción de Jaspersoft, Anterior secuencial versión de lanzamiento principal.

Ejemplos de políticas de lanzamiento de software:

1. Cuando se libera 4.0.x: La versión menor más reciente de 3.xx puede ser modificada según sea necesario para problemas de software de alta severidad. Dado que la versión 3.7.x es la versión secuencial anterior más reciente, ésta se convierte en la única versión 3.xx que puede ser modificada según sea necesario.
2. Cuando se libera 4.1.x: Los parches se proporcionarán según sea necesario para los problemas críticos en 3.7.x y 4.0.x. Los parches regulares se publicarán en 4.1.x, como 4.1.1, hasta la próxima versión de Menor.
3. Cuando se libera 4.5: Los parches se proporcionarán según sea necesario (a discreción de Jaspersoft) para problemas críticos en 4.2.x (la versión posterior anterior). Los parches regulares se publicarán en forma de 4.5.x, como 4.5.1, hasta el próximo lanzamiento de Menor.
4. Cuando se libera el 5.0.0: Se proporcionarán parches según sea necesario (a discreción de Jaspersoft) para problemas críticos en la última versión 4.xx. Los parches serán descontinuados para 4.0.x, 4.1.x, 4.2.x, etc.

Política de soporte técnico para las versiones anteriores de software no ETL.

Las llamadas de soporte técnico se aceptan en cualquier versión que no sea ETL durante dos años después de que se produzca un lanzamiento posterior. Por ejemplo:

1. Versión 4.0.0 se publica el 15 de enero de 2011, el reloj de dos años comienza en 3.7.x donde las llamadas de soporte se llevan hasta el 15 de enero de 2013.
2. La versión 4.0.1 se publica el 22 de marzo de 2011, no hay cambios adicionales a los relojes de soporte de la versión anterior.
3. Si la versión 4.1.0 se publica el 30 de mayo de 2011, el reloj de dos años empieza en 4.0.x donde se realizan llamadas de soporte hasta el 30 de mayo de 2013.
4. Si la versión 4.1.1 se publica el 15 de julio de 2011, no habrá cambios adicionales en los relojes de soporte de la versión anterior.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

- Si la versión 4.5.0 se publica el 15 de noviembre de 2011, el reloj de dos años empieza en 4.2.x donde se reciben llamadas de soporte hasta el 15 de noviembre de 2013.

Política de Soporte Técnico de ETL.

Las solicitudes de soporte técnico para productos ETL se aceptan en base a los plazos establecidos por nuestros socios técnicos. Por favor refiérase a la página siguiente para estas líneas de tiempo: <http://www.talend.com/support/support-statements>

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

	Suscripción estándar profesional	Suscripción Profesional Premium
Horas de soporte	24x5, excluyendo los días festivos	6pm Domingo a 6pm Viernes, hora del Pacífico. 24x5, excepto los días 24x7 de gravedad 1 (vía único teléfono: seleccione la opción # 2 para apoyo de emergencia desde el menú del teléfono llamar al servicio técnico)
Canal de soporte	Web, correo electrónico, teléfono	Web, correo electrónico, teléfono
Número de incidentes	12 / año	Ilimitado

Response Times (Initial/Follow-up)

	Suscripción estándar profesional	Suscripción Profesional Premium
Severity 1	4 business hours/ 1 business day	1 hour/ 4 hours
Severity 2	4 business hours/ 1 business day	2 business hours/ 1 business day
Severity 3	4 business hours/ 2 business day	4 business hours/ 2 business day
Severity 4	4 business hours/ 5 business day	4 business hours/ 5 business day

Contact Schedule

This schedule defines the number of named contacts per customer account that are allowed to engage Jaspersoft Customer Support.

	Suscripción estándar profesional	Suscripción Profesional Premium
Contacts	2	3

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se suscriba será de renovación de licencias

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81111811	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 1 “análisis del sector”

4. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo N° 1 “*Matriz de Riesgo*”.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el objeto del presente proceso de selección es:

“Prestación del servicio de soporte para la herramienta de reportes TIBCO – Jaspersoft adquirida por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

En el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

(...).”

Conforme lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio de soporte para la herramienta de reportes TIBCO –Jaspersoft adquirida por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, y IT-NOVA S.A.S. por ser el único representante de TIBCO Jaspersoft en la República de Colombia, y ser el canal directo para temas de suscripción, entrenamiento y servicios asociados a Jaspersoft BI, sin que a la fecha se haya presentado ningún inconveniente, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, en caso que de ser el representante hombre menor de cincuenta (50) años, o documento que acredite que tiene definida su situación militar.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
8. Los Antecedentes Judiciales del representante legal.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

10. Certificaciones de experiencia relacionados en la hoja de vida.
11. Certificado de ser único representante de TIBCO Jaspersoft en la República de Colombia.

Que la Federación Colombiana de Municipios solicitó a IT-NOVA S.A.S, como empresa en la actualidad única representante de TIBCO Jaspersoft en la República de Colombia para la prestación de este servicio de soporte allegar propuesta.

La sociedad IT-NOVA S.A.S. es el canal directo para temas de suscripción, entrenamiento y servicios asociados a Jaspersoft BI, de conformidad con el certificado expedido por Karina Liendo, Account Manager para Latinoamérica TIBCO Jaspersoft de marzo de 2017.

Es de resaltar que la sociedad IT-NOVA S.A.S. en vigencias anteriores ejecutó dos (2) contratos con la Federación Colombiana de Municipios para el desarrollo de reportes funcionales para SAP, mediante la utilización de las plataformas de desarrollo de JASPERSOFT IREPORT y de despliegue JASPERSOFT PROFESIONAL requeridos sobre la plataforma de reporting de la función pública de la Federación; y el desarrollo de reportes financieros y contables sobre el sistema de reportes Jaspersoft que posee la Entidad, cuya fuente de información es el sistema contable, financiero y presupuestal - ERP – SAP en las vigencias 2013 y 2015, respectivamente.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar el soporte requerido por la entidad, en las condiciones técnicas mínimas y durante el plazo señalado en el contrato.
2. Suministrar a LA FEDERACIÓN las actualizaciones del software JASPERSOFT conforme van saliendo las nuevas versiones.
3. Brindar acceso permanente al portal de conocimiento de JASPERSOFT.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

4. Suministrar a LA FEDERACION sin costo alguno, las últimas versiones del software, una vez se encuentren liberadas en el mercado Colombiano, previa solicitud de LA FEDERACIÓN.
5. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
6. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Presentar para aprobación de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, las garantías exigidas contractualmente.
8. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.
10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones del Contratante

LA FEDERACIÓN en ejecución del contrato adquiere las siguientes obligaciones:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la forma establecida.
3. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e reportes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
5. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago del valor del presente contrato de conformidad con las normas legales vigentes al efecto.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7.2 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

7.3 VALOR

El valor del contrato a suscribir es la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$16.800.000)**, incluido IVA.

Para determinar el valor estimado del contrato se solicitó cotización directa con IT-NOVA S.A.S. para la contratación del servicio de soporte para la herramienta de reportes TIBCO – Jaspersoft adquirida por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la cual está prevista en el plan de adquisiciones de la vigencia 2017 bajo el código UNSPSC 81112501.

Adicionalmente el valor es consecuente de la importancia de la contratación del servicio de soporte para la herramienta de reportes TIBCO – Jaspersoft y que en la actualidad la sociedad IT-NOVA S.A.S. es el único representante de TIBCO Jaspersoft en la República de Colombia y IT-NOVA S.A.S. y es el canal directo para temas de suscripción, entrenamiento y servicios asociados a Jaspersoft BI.

7.4 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de por DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (**\$16.800.000**), IVA incluido, que serán pagados por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al contratista en dos (2) cuotas iguales, distribuidas de la siguiente manera:

FECHA FACTURACIÓN	TOTAL CUOTA IVA INCLUIDO
01-08-2017	\$ 8.400.000
31-12-2017	\$ 8.400.000
TOTAL	\$16.800.000

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Para lo anterior el supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuyo pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de lo antes mencionado.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2017.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado 81112501.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

7.6 GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más.

8. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como se establece en los estatutos, en el reglamento interno de la Federación y el manual de funciones.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

9. PUBLICACION Y CONSULTA

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá D. C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC³, México, Unión Europea⁴.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable

³ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega

⁴ Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML (\$34.471.920) incluido IVA, expedido por la Directora Administrativa y Financiera. Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220170178 del 16 de mayo de 2017.

512. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

⁵ Ficha 1 – suscrita por el Jefe de Operaciones TIC.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, profesional en el área de sistemas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por el Jefe de Proyectos de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Federación Colombiana Municipios, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

Firmado en Original

EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS
Jefe de Proyectos TIC

Aprobó: Alejandro Murillo Pedroza - Director de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
VoBo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Elaboró Ficha 1:	Ing. Edwin Alexander Beltrán Riveros – Jefe de Proyectos TIC
Revisó Ficha 1:	Ing. Alejandro Murillo Pedroza – Director de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Aprobó Ficha 1:	Ing. Alejandro Murillo Pedroza – Director de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Elaboró soporte jurídico:	Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó soporte jurídico:	Nini Johanna Franco Montoya - Coordinador de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Elaboró Análisis del sector:	Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó Análisis del sector:	Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Revisó y Aprobó análisis del sector:	Ing. Ing. Edwin Alexander Beltrán Riveros – Jefe de Proyectos TIC

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios